

## ANTEPROYECTO

**Título del anteproyecto:**Código de Conducta de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos

**Dependencia o Municipio:**Universidad Politécnica del Estado de Morelos

**Responsable oficial o técnico:**C.P. Araceli Arroyo Martínez

**Tipo de MIR:**Exención

**Clasificación:**Educación,

**Archivo del anteproyecto:** [CÓDIGO DE CONDUCTA 2019 - Upemor.pdf](#)

## SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

**Nombre(s):**Alma Rita Vara Clara

**Cargo:**Jefa de área Jurídica

**Teléfono:**229 35 30

**Correo Electrónico:**juridico@upemor.edu.mx

## I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

**Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta:** El 8 de febrero de 2019 fue publicado el Código de Ética y Reglas de integridad a las que deben sujetarse los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal, en el periódico oficial "Tierra y Libertad" número 5674; en su artículo 22 establece la integración de un Comité de Ética, así como la emisión de un Código de Conducta de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos; previa aprobación del respectivo Órgano Interno de Control; en la Primera Sesión Extraordinaria del 26 de julio de 2019, se instaló el Comité de Ética de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos y se emitió el visto bueno por el Órgano Interno de Control al anteproyecto del Código de Conducta. El Código de Ética y Reglas de Integridad no solo contempla los principios constitucionales y legales del marco normativo vigente, si no también la reglas de integridad en los distintos ámbitos del sector público, así como lo mecanismo de capacitación, difusión y de vigilancia, para asegurar que en la actuación de los Servidores Públicos impere una conducta integra que responda a las necesidades y exigencia de la sociedad.

## II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

**Justificación de la regulación propuesta:** Se solicita se aplique la exención de la obligación de elaborar Manifiesto de Impacto Regulatorio, toda vez que el proyecto no implica costos de cumplimiento para los particulares; toda vez que el Código de Conducta de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, establece de manera clara y concreta, considerando la misión, visión y atribuciones específicas de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios y valores y reglas de integridad contenidos en el "Código de Ética y Reglas de Integridad a las que deben de sujetarse los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal", para el ejercicio de sus funciones.